



Exp: 1423/2020

## ANUNCIO

### **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA INSULAR ANTE EL IMPACTO OCASIONADO POR EL COVID-19**

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de El Hierro, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 5 de octubre de 2020, acordó aprobar las “BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA INSULAR ANTE EL IMPACTO OCASIONADO POR EL COVID-19”.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles (del 5 al 18 de noviembre de 2020, ambos inclusive), contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, publicado con fecha 4 de noviembre de 2020, en el Boletín número 133 (<http://www.bopsantacruzdetenerife.es/bopsc/index.php>).

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo de solicitud normalizado indicado en el catálogo de procedimientos de la sede electrónica (<https://elhierro.sedelectronica.es>).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, LPACAP, las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos durante toda la tramitación del expediente de subvenciones.

Las personas físicas solicitantes, están obligadas a utilizar medios electrónicos durante la tramitación completa del expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, LPACA, debido a que cuentan con acceso a los medios electrónicos necesarios por su capacidad económica, técnica y profesional.

**LA PRESIDENCIA,**

*(firmado electrónicamente)*

